## PORVENIR SEGOVIANO

PERIODICO LITERARIO Y DE INTERESES MATERIALES,

PRECIOS DE SUSCRICION.

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Dentro y sucra de esta capital: 18 rs. trimestre, 54 medio año y 66 un año.

Se insertan anuncios à precios convencionales. Los suscritores podrán insertar un anuneio al mes, gratis, no escediendo de ocho líneas.

Segovia: en la redaccion, calle de San Francisco, 23, casa de Baños, cuarto bajo. Madrid: Arenal II, tibreria de Hernando. Se servirán suscriciones à cualquier punto de España, prévio ariso y remision de su importe en libranzas ó sellos de franqueo.

Hallándose cubierta la asociacion de esta provincia con el Excmo. Sr. Marqués de Salamanca por los ochenta millones de rs. sijados en su proposicion, cesamos desde este dia en publicar lista de nuevos asociados.

La general de todos los suscritores se insertará á su tiempo.

----

Una de las necesidades mas perentorias de las poblaciones rurales de Castilla es la de modificar su ser respecto á caserío. Aldeas hay, en que mejor que nombre de edificios habitables por séres humanos, cuadra á las casas que las forman, el de establos; y con circunstancias que harian á estos preferibles.

Sin regla alguna de construccion, que garantice la solidéz de estas mal llamadas casas, es de admirar que no ocurran siniestros de hundimientos.

No se busque en las habitaciones rurales cumplimiento de condicion alguna de higiene: que si procurais descanso y os internais en las que se dicen alcobas, encontrareis la repugnancia por falta de ventilacion, y las plagas de insectos á esta falta consiguientes: si preveyéndolo, se huye de tales tabucos, y se busca el reposo en la que se dice sala, la humedad del suelo, unida al viento que penetra por los agugeros, dichos ventanas, sin cristal, ni otra defensa del esterior, os producirá una pulmonía, ó por lo menos un reuma doloroso; no os queda, en tal apuro, sino resignaros á pasar la noche en la cocina entre el humo de los tizones, de la paja, y en muchas partes del estiercol, que sirve de combustible en el hogar, ó refujiaros al pajar, con el riesgo en el primer caso, de la assisia por el humo, de los arañazos del gato ó mordedura del perro en las luchas de ambos; y en el segundo, de recojer los resíduos del lecho que el mendigo tuvo, tambien, entre la paja.

Hacemos gracia al estómago delicado del lector, de otros accesorios en todas las dependencias de tales antros; cuales los frutos de conserva, como calabazas, melones, grandes racimos de uvas, pendientes de los techos de las alcobas, que á su olor de fermentacion, unen el peligro de aplastar las narices al durmiente si sobre él se desprenden; el chorrear de las morcillas sobre el escaño de la cocina; la fetidéz de los tasajos de cecina mal salada puesta al humo, la resina de las teas, medio ordinario de alumbrado, etc., etc.

Si el interior de casas rurales es tan desdichado, su esterior de contacto inmediato no le queda en zaga. En él corral, parterre co-

mun que precede á la entrada de la habitacion, el pavimento consiste en el estiércol sacado del establo, puesto alli á podrir, y empapado en agua de lluvia, en la arrojada por los albañales y por las secreciones de todos los habitantes de la casa. Las emanaciones de este foco de infeccion condensan la atmósfera en tal manera, que con disicultad es dable allí respirar. Cuando llega el período de la remocion de basuras para abonar los campos, desgraciado del que pose su planta en tales sitios, sin hábito de su frecuencia. Bien pronto verá su cuerpo comido por las cien clases de vichos que un inveterado muladar precisamente abriga.

Estas y otras muchas innumerables calamidades aflijen á los aldeanos de Castilla, en la clase mas numerosa entre ellos, y en distintas comarcas, si bien, como es natural, en otras sus habitaciones sean hasta de lujo.

Y no hay que culpar de este mal estado á los mismos aldeanos, ni menos atribuirlo á holgazanería ó desaseo propio ó de sus familias: no, que su malestar sobre este punto es independiente de su voluntad. Es efecto de su carencia de medios positivos y morales para salir de él: es debido á que no se presta á este mal la atencion que su gravedad exige.

El colono de Castilla, si bien ahora empieza á desahogarse de los muchos apuros con que ha estado agoviado; si hoy le queda algun sobrante despues de cubrir los gastos de su produccion, no puede aspirar á construir vivienda propia, ni á modificar la agena de su arrendamiento. Acepta, asi, la que encuentra, la que en muchos casos es accesoria al terrazgo de su colonia: la que en muchos casos tambien, ni ha visto el dueño, ni ha recibido obra alguna de mejora desde su primitiva construcçion siglos há, cuando se redajo á cultivo el territorio por su dacion á censo enfitéutico, cuando asi el morador desmontante del terreno alzó la cabaña, que es la que hoy subsiste. Privado, pues, ese su actual habitante, como sus mayores, de elementos para mejorarla, sin estímulo, tampoco, para hacerlo en la inseguridad del arriendo, habituado ademas á sufrir, por no haber conocido otra cosa, no es á ese individuo, no, al que debe tacharse en ningun sentido por ese depresivo espectáculo social. Tampoco sin injusticia atribuirse debe á olvido en la legislacion; que por demas se demuestra su prevision en la materia, con lo numeroso de disposiciones reguladoras de la policía urbana en cuantos ramos esta recae.

Cultiven, pues, las autoridades encargadas de vigilar el cumplimiento de estas disposiciones, el loable pensamiento de mejorar la habitacion rural, para asi hacer desaparecer

gradualmente de ellas, tantos defectos de trascendencia suma á la salubridad y á la cultura; empiécese á uniformar en lo posible este elemento de precisa subsistencia, con los adelantos del siglo: concluya en todo, la repugnante escuela, que predicaba por virtud la inmundicia: hágase entender al hombre que la limpieza de habitacion, la belleza relativa de esta, como la de todo cuanto es dable, constituyen un mérito moral: que el cinismo en esta parte es repugnante y se encuentra relegado al ridículo y al desprecio.

La Excma. Diputacion de esta provincia se ocupó de la materia que motiva este artículo, hace seis años, y tomó sobre ella acuerdo. En la imposibilidad para la accion pública de dominar este negocio directamente, apeló al medio indirecto, tan poderoso en tales casos, de escitar por estímulo moral y positivo, la edificacion regular de casas rurales. Al objeto incluyó en presupuesto cantidades de aplicacion à premios de los que dentro de la provincia se sujetasen en la construccion de casas, para habitacion de labradores y usos agrícolas, al modelo que formado por el Arquitecto provincial aprobase la Diputacion. Como distincion moral se establecia el diploma, que al que asi edificase le seria entregado, y la autorizacion de sijar en el edisicio por blason, el muy meritorio que publicara la obtencion del premio: el pecuniario seria proporcionado à la exijencia de sacrificios, en la construccion, por el opositor.

No sabemos qué resultado prudujera este acuerdo; si bien oimos que lo elevado del presupuesto que se formó y acompañó al modelo del Arquitecto, dificultó la concurrencia de opositores al premio. De esperar es del celo é ilustracion de tan digna corporacion, que aplicando á punto tan importante su alta atencion, continuará cultivando aquel pensamiento.

Noticias del Reino.

A yuntamientos. El proyecto de ley de ayuntamientos leido el 12 por la tarde por el ministro de la Gobernacion al Senado, dispone que los alcaldes sean nombrados de entre los concejales, y elejidos por estos mismos el primer domingo de diciembre. El gobierno podrá nombrar alcaldes corregidores, pero estos funcionarios solo se ocuparán de las cuestiones de orden público, quedando siempre la presidencia de los ayuntamientos y la de los actos relativos à elecciones à cargo de los alcaldes é individuos de los ayuntamientos,

«El proyecto de ley de ayuntamientos leido el 12 en el Senado por el señor ministro de la Gobernacion, dispone que estos se compongan de tres regidores y

un alcalde en los pueblos hasta 50 vecinos; de cuatro regidores, un alcalde y un teniente alcalde hasta 600 vecinos; de once regidores y dos tenientes alcaldes hasta 1.000 vecinos; de trece regidores y dos tenientes alcaldes 2.500 vecinos; de 16 regidores y tres tenientes alcaldes hasta 5,000; de 19 regidores y cuatro tenientes alcaldes hasta 10.000; y 29 regidores y cinco tenientes alcaldes hasta 20.000, y de aquí en adelante de 51 regidores y seis tenientes alcaldes Solo Madrid tendrá 57 regidores y diez tenientes alcaldes.»

Los concejales se renovarán por mitad cada dos años, y lo mismo que los alcaldes solo podrán ser

elegidos dos veces consecutivas.

En los distritos hasta cien vecinos, serán electores los que paguen contribucion directa para gastos generales, provinciales ó municipales: en los distritos hasta 500 vecinos, serán electores las cinco sestas partes de los contribuyentes; hasta 1,000 vecinos las cuatro quintas partes; hasta 5,000 vecinos, las tres cuartas partes, y en los distritos de 5,000 en adelante, las dos terceras.

Todos los electores son elegibles para concejales.

Las elecciones ordinarias empezarán el primer domingo de octubre, y el gobernador declarará su validez ó nulidad antes del 20 de noviembre, cesando los antiguos concejales el 1.º de enero.

Los alcaldes y tenientes serán nombrados por los concejales el primer domingo de diciembre.

El rey nombrará libremente alcaldes corregidores, que ejercerán las funciones de alcaldes, sin poder intervenir en las operaciones electorales para diputados à Córtes ó provinciales. La duración de estos empleados es ilimitada, y su sucido se pagará de fondos municipales. Solo podrán ser nombrados alcaldes corregidores, los senadores; los que hayan sido diputados à Córtes; los empleados de 29,000 rs. ó cesantes con 10,000: los militares ó marinos re tírados con el empleo de coronel ó el equivalente de marina; los jueces de primera instancia de término ó su equivalente en la carrera jurídica-militar, y los tenientes fiscales de audiencia.

Seguirán los ayuntamientos actuales en poblaciones de mas de 60 vecinos, arreglando su organizacion

á las disposiciones de la nueva ley.

El gobierno queda autorizado para suprimir y agregar à otros los ayuntamientos de los pueblos que no cuenten 100 vecinos, si no tienen suficientes recursos para sufragar los gastos municipales sin gravar á los vecinos, oyendo para este al consejo y diputacion provincial, y al Consejo de Estado en pleno.

El proyecto se ocupa despues de las atribuciones de los alcaldes, de los ayuntamientos y de los concejales que con ligeras diferencias son las mismas que

hasta aqui.

Fragata. El dia 19 del actual, cumpleaños de S. M. la reina, será votada al agua la fragata de hierro blindada titulada la Numancia, que se construye en Marsella por cuenta del gobierno español. Este buque será uno de los mejores de nuestra armada: es de hierro, de 300 pies de largo, y montará 46 cañones, con máquinas de 1,000 caballos.

Tendremos, pues, à slote dentro de breves dias dos fragatas de esta clase, la reserida Numancia y la Tetuan, que se votó al agua en el Ferrol hace cuatro ó seis meses, y que en nada cede, sino es superior.

á la Numancia.

Congreso. S. M. la reina ha recibido ya la carta del emperador de los franceses, invitándola á enviar un representante al Congreso europeo en que

deben revisarse los tratados de 4815.

El ministerio ha decidido ayer en Consejo contestaria favorablemente; pero no podemos decir cuál sea el espíritu que animará á nuestros gobernantes respecto á la cuestion que ha de ser el principal asunto del futuro Congreso, y en que tan malos precedentes sentó la triste nota del marqués de Mirafores

No es probable que el gobierno haya pensado aun en la persona que habrá de representar à España en el Congreso, si es que se verifica.

Congreso ideado por el emperador de los franceses, no ha contraido otro compromiso que el de enviar un representante à dicho Congreso si llegase á reunirse, cosa por muchos motivos harto dudosa. Ningun otro compromiso han adquirido ni se halla dispuesto à adquirir el gobierno en este asunto.

torpecimientos que ocurren á diferentes municipalidades sobre uso del papel sellado, la Direccion de Estancadas ha dirigido una circular, que deberá insertarse en todos los Boletines oficiales, consignan-

do las obligaciones de los ayuntamientos respecto á la clase de sellos que deben usar, y son: Sello de oficio en los amillaramientos de la riqueza pública; en las copias de los repartos de contribuciones; en todo documento estadistico no espresado; en los espedientes de declaracion de profugos, á escepcion de lo que se actue à instancia de parte; en los de elecciones de concejales y diputados á Córtes; en los de quintas hasta la declaración de soldados; y en los padrones de vecinos. Sello 7.º las licencias para la construccion y reparacion de edificios. Sello 8. º sus libros de actas. Sello 9. º las actas de declaracionde soldados; y las certificaciones espedidas á instancia de parte, las copias simples de documentus no especificados que saquen los interesados para asuntos gubernativos, las de títulos ó credenciales para acreditar empleo, profesion, cargo, merced ó privilegio; las cuentas de administración de propios y arbitrios; las del presupuesto manicipal; espedientes de apremios, escepto el pliego del despacho; en todo espediente de caracter gubernativo, en que verse intereses de particulares, en todo lo que à solicitud de estos se actúe; en los de encabezamientos de los pueblos para el pago de su contribucion de consumos; los libros de administracion de pósitos; los libros de recaudacion y salida de contribuciones cuando estén à cargo de los mismos; y los repartos de contribuciones. Para los recibos que por sus haberes suscriban los empleados en estas corporaciones, siendo estos de 300 ó mas reales, ya sean en nómina, libramiento, etc., sello suelto de 30 céntimos. Los libros de actas podrán formarse con papel suficiente para varios años, siempre que en la primera hoja de cada libro se esprese por nota autorizada el número de las que contenga y el año del sello.

sellos de franqueo. El año que viene, segun noticias, se variarán los sellos de franqueo de la correspondencia pública. Los de cuatro cuartos variarán desde 1. de enero y llevarán la fecha del año á que corresponden.

nieron en uno de los salones del Congreso los diputados por Aragon con el fin de ponerse de acuerdo y gestionar en favor de los intereses de aquellas provincias. Se acordó nombrar una comision que active el proyecto del ferro-carril del Pirineo central, asunto sumamente beneficioso para los pueblos del alto Aragon. Otros proyectos da suma utilidad tambien para el pais que representan fueron objeto de la deliberación y exámen de los diputados asistentes, cuyos proyectos se pondrán en juego y se procurará que obtengan un favorable resultado, mediante á su utilidad reconocida y á la buena disposicion con que el gobierno de S. M. acoje todo pensamiento que tienda à favorecer los intereses de los pueblos.

Madrid el ganado de cerda: su precio ha subido algo, estando á 76 rs. arroba en canal.

Ayer, sin duda, con esta noticia, salió de esta una buena remesa.

de S. M. la Reina, se celebrará en Valencia de un modo grato al par que beneficioso. La empresa constructora del ferro-carril de aquella ciudad à Tarragona, inaugurará en la nueva via la sección de Castellon à Benicasim, llevando la vida y animacien à los pueblos de aquella zona. En el mismo dia Valencia tendrá un nuevo establecimiento dedicado al progreso moral de su pueblo, en la escuela de párvulos, creada y costeada por el Sr. D. José Campo, del que tantas mejoras ha recibido y á quien deberán muchos de sus hijos la educación que les era imposible adquirir. Por su parte, el capitan general Sr. Lara, dará en la noche del mismo dia un baile en su casa palacio.

—A ochocientos millones de reales asciende el presupuesto formado para las nuevas construcciones que dentro del ensanche de Madrid va á llevar á cabo el señor Salamanca en una linea paralela al paseo de la Fuente Castellana desde la Plaza de Toros á la fuente del Cisne por detrás del palacio del Sr. Salamanca y de la casa de la moneda. De espropiaciones lleva ya satisfechos el Sr Salamanca unos ochenta millones. Al nuevo barrio vendrán, segun el proyecto, grandes industriales españoles y estranjeros, y en él se levantarán edificios públicos y particulares de primer órden que están ya contratados.

— Se han presentado al señor ministro de la Guerra los diputados por Segovia en solicitud de que no se mueva de aquella capital el colegio de artillería El señor marqués de la Itabana ha dado en este asunto las mayores seguridades à los diputados, manifestando que la junta consultiva de Guerra no ha sido llamada á informar sobre la localidad en que ha de residir el colegio sino solo sobre su régimen interior militar

y administrativo. Los diputados por Segovia han trasmitido hoy mismo á sus poderdantes la respuesta del ministro de la Guerra.

-Dice La Correspondencia:

La suscricion abierta en España y en el estranjero para la construccion del ferro-carril de Madrid á Segovia, se eleva ya á cien millones de reales. La estacion de Madrid para este ferro-carril partirá del boulevard que trata de edificar el Sr. Salamanca á espaldas de su palacio.

—Como teniamos anunciado, el 14 á la una se ha hecho la prueba con una de las máquinas de caminos ordinarios que debe servir muy en breve en la línea de Santa Cruz à Córdoba. El coche empleado en el ensayo es elegantísimo y cómodo. Las persenas que han montado en él han convenido en que tiene un movimiento tan suave ó mas que el ferro-carril. La máquina le arrastra con gran facilidad. En el wagon se contaban sesenta y dos personas, pues montaron cuantas quisieron. Per causa de la mala tarde y con el deseo de complacer las muchas personas que esperaron su vuelta, bizo su regreso á poco de salir, siempre con gran seguridad en su marcha y regularidad en el movimiento.

## Noticias del Extranjero.

Los ingleses han decidido renovar en Julio de 1864 la tentativa atrevida de poner en comunicacion eléctrica el nuevo con el antiguo mundo. Cada milla de cable costará la enorme suma de 12,000 rs., no contando ni con la capa esterior que debe proteger la gutta-percha, ni con la suma considerable que importará la delicadisima y peligrosa operacion de sumergirlo en las procelosas aguas del Atlàntico. El coste total del cable será de 60 millones de reales próximamente. Las palabras que se trasmitirán á través del Atlantico por esta linea se calcula que ascenderán á ocho cada minuto; y como su precio será de cinco chelines cada una, no puede dudarse que proporcionaria grandes ganancias à la empresa si obtuviese buen éxito este laudable esfuerzo por abolir la distancia que separa á los dos continentes. La subvencion que dá para esta empresa el gobierno de Washington ascenderá á 75,000 duros anuales, y á 100,000 pesos la del gobierno inglés. Estas subvenciones duraràn en tanto que funcionen las líneas, y servirán para pagar por los despachos que trasmitan ambos gobiernos, los cuales garantizan además á la compañía un dividendo de 8 por 100 mientras funcione el telégrafo.

Los polacos han adoptado una nueva táctica para proseguir la guerra durante el invierno, que consiste en dividir las grandes bandas en partidas de 50 ó 40 hombres, que por su corto número pueden encontrar mas facilmente recursos en el pais, y con su escesiva movilidad fatigar las tropas rusas.

Francia. El objeto predilecto de la prensa, especialmente la estrangera, es el discurso pronunciado por el emperador Napoleon en la apertura de las Cámaras francesas. El emperador desea un congreso para pacificar á Europa.

Despacho telegráfico de la Tribuna española— París 7 (á las 6 y 10 de la tarde).—Por despachos telegráficos recibidos se anuncia que ha sido remitida la carta del emperador invitando á los soberanos á

un Congreso en París.

El discurso que ha pronunciado el rey de Prusia ante las Cámaras, termina con las siguientes palabras: «Estamos en una época de grandes perturbaciones, que no es quizá mas que la prolongacion de un porvenir aun mas perturbador.» Y pide, por consiguiente, á los diputados, que arreglen las cuestiones interiores sin levantar mano, á fin de llegar à una buena inteligencia.

— Dice la Correspondencia: La opinion general en Paris cree que dentro de poco la idea del Congreso quedará olvidada. Destinada á combatir la oposicion al discutirse el mensaje, pasada esta discusion, la idea del Congreso perderá su razon de ser.

La carta dirigida por el emperador de los franceses à S. M. la Reina, igual à la que ha circulado à los demás soberanos de Europa invitandoles al Congreso europeo, dice así:

En vista de los sucesos que cada dia surgen y se presentan, creo indispensable manifestar todo mi pensamiento a los soberanos à quienes está confiado el destino de los pueblos.

da á informar sobre la localidad en que ha de residir | Siempre que profundos sacudimientos han queel colegio sino solo sobre su régimen interior militar | brantado las bases y alterado los límites de los Estaos, se ha recurrido à transaciones solemnes para pordinar los elementos nuevos y consagrar, prévia a revision, las transformaciones consumadas.

Tal fué el objeto del tratado de Wetsfalia del silo décimosétimo, y de las negociaciones de Viena n 1815.

Sobre este último fundamento descansa hoy dia ledificio politico de Europa, y sin embargo, no igorais que se derrumba por todas partes.

Si se considera atentamente la situacion de los iversos países, es imposible no reconocer que, casi obre todos los puntos, los tratados de Viena se halan destruidos, modificados, desconocidos ó amenados. De aqui que haya deberes sin regla, derechos in titulo, y pretensiones sin freno. Peligro tanto mas emible, eu anto que los perfeccionamientos introduidos por la civilizacion, que ha llegado á los puelos entre sí por la solidaridad de los intereses matelales, harian la guerra todavía mas destructiva.

Este es un asunto de graves meditaciones. No eseremos para tomar un partido à que sucesos repeninos, irresistibles turben nuestro juicio y nos arrasren, à pesar nuestro, en direcciones contrarias.

Vengo, pues, à proponeros que se arregle lo resente y se asegure lo porvenir en un Congreso.

Llamado al trono por la Providencia y por la vountad del pueblo francés, pero educado en la escuea de la adversidad, tal vez me sea menos permitio que á otro ignorar los derechos de los soberanos e las legítimas aspiraciones de los pueblos.

Así es que estoy dispuesto, sin intencion preconebida, á llevar à un consejo internacional el espíritu e moderacion y de justicia, lote ordinario de los que

an sufrido pruebas tan diversas.

Si tomo la iniciativa de semejante proposicion, o cedo à un movimiento de vanidad, sino que como oy el soberano à quien se atribuyen mas proyectos imbiciosos, tengo empeño en probar con este paso ranco y leal que mi único objeto es llegar sin sacutimientos à la pacificación de la Europa Si esta proposicion es acogida, os ruego que acepteis París cono punto de reunion.

En el caso en que los principes aliados y amigos le la Francia juzguen conveniente realizar con su resencia la autoridad de las deliberaciones, tendré orgullo ofrecerles mi cordial hospitalidad. La Euroba encontraria acaso alguna ventaja en que la capital, de donde tantas veces ha partido la señal de los rastornos, fuese la designada para la celebracion de as conferencias que están llamadas à plantear las bales de una pacificacion general.

Aprovecho esta ocasion, etc., y ruego à Dios que

s tenga en su santa y digna guarda.

Dado en París à 4 de Noviembre del año de gratia de 1863.—Napoleon —Refrendado — Drouyn de L'hnis.»

—La Agencia Reuter ha recibido noticias de Méico que alcanzan al 1.º de Octubre, anunciando que na sido descubierta una conspiración contra los franteses-

—En dicha fecha-se aseguraba-que 27,000 homres del ejército juarista-habian tomado posesion enre Querétaro y San Luis del Potosi.

## Agricultura.

III.

## INSTRUCCION PUBLICA.

Habiendo demostrado ya que la Agricultura es una ciencia tecnológica, digna como tal de figurar al lado de todas las que se ocupan del bienestar del hombre y que dictando leyes, si me es permitido espresarme asi, á la naturaleza, procura modificar sus producciones en beneficio de la humanidad, está fuera de toda duda la utilidad y conveniencia de propagar su conocimiento por todos medios posibles, entre los que es uno de los mas á propósito, el inculcar en la juventud que acude á las aulas, las ideas preliminares que despierten la aficion á su estudio, ya como objeto de recreo ó pasatiempo en lo sucesivo ó ya para decidir á algunos á continuarle por convenir asi à sus intereses particulares ó por sentir hácia él verdadera vocacion; porque á no dudarlo, una de las causas que mas hoy se oponen á la introduccion de mejora alguna útil en tan importante ramo de riqueza nacional, es la falta de conocimientos necesarios en la materia, para emprender con algunas probabilidades de buen éxito, cualesquier reforma que comenzada en muchos casos bajo erróneas bases conduce frecuentemente á funestos resultados, que asi obtenidos por falta de buenos principios hacen desmayar á todo el que quiere entrar en igual camino de adelanto y perfeccion; debe pues estenderse su estudio y ponerle á nivel con el de las demas carreras profesionales, para que pueda responder á las inmensas exigencias del cultivo y ganadería, atendido el desarrollo que la Agricultura toma de dia en dia en nuestro suelo. Y téngase entendido que si esto decimos, comentando la memoria leida en la solemne apertura del presente curso académico en el Instituto de segunda enseñanza de esta provincia, otro tanto nos alegrariamos poder esponer reliriéndonos á los seminarios conciliares, donde creemos seria tambien de grande utilidad para los pueblos la enseñanza de los principios que sirven de base á la Agricultura, porque influiria en mucho la autoridad de la palabra de un párroco en un

lugar cualesquiera que propusiese mevos métodos de cultivo con relacion á las necesidades de la localidad ó ya tratase de combatir los errores admitidos como reglas generales ayudando asi mucho á inculcar en la clase labradora los verdaderos principios que deben servir de guia en el cultivo.

No es esta una idea nueva, ni original, al contrario, su utilidad ha sido anteriormente ya conocida, habiéndolo comprendido asi el Gobierno de S. M. en varias ocasiones, dando margen a que en el año de 1853 mandase abrir un curso de Agricultura teórico-práctico en el jardin Botánico de Madrid para la enseñanza de los PP. Escolapios y algunos otros eclesiásticos que sirviesen en lo sucesivo de profesores del indicado ramo en los Seminarios conciliares, curso de cuya esplicacion se encargó al distinguido agrónomo D. Pascual Asensio, concediéndole 16,000 reales para el gasto de material en dicha Cátedra que duró hasta 1855, habiendo asistido á ella algunos jóvenes de las Escuelas Pias y otros enviados por varios Reverendos Obispos. En dicho año terminó tan útil esplicacion por ser el en que se empezó á formar por separado, la carrera del profesorado agrícola, admitiéndole ya como tal en el plan general de estudios.

Ya desde el reinado del inmortal Cárlos III se empezó á procurar en España la instalacion de la enseñanza agricola; debida principalmente á este Ilustre Soberano fué la creacion de las Sociedades económicas de amigos del pais que tantos bienes reportaron. á la nacion entera, como formadas en lo general por las personas de mas instruccion é importancia en cada localidad y que mejor conocian por consiguiente sus necesidades, publicando útiles memorias sobre la Agricultura, Industria y Comercio, de lo que tenemos un bello ejemplo con las que dió á luz la establecida en esta ciudad que corren impresas en cuatro tomos en 4.º y que demuestran el patriótico celo de que estaban animados todos sus socios; exhortando otras veces ver balmente; ya estableciendo premios honrosos ó pidiendo al Gobierno todo lo que creian bueno y útil para su pais, una de cuvas demandas fué el establecimiento de Escuelas públicas de agricultura, comercio, etc., con lo que lograron en algunos puntos

29

no se certificaba igualmente, que esta no hubiera salido de su residencia para venir á la del marido. Si este marido hubiese encontrado en proporcion al jurisconsulto, que produjo la doctrina de que la ley se deriva. ¿No le habria estrangulado?

Felizmente el derecho constituido de todos los tiempos y en todas las naciones, ha neutralizado el abuso, que por efecto de aquel axioma legal pudieran cometer las mugeres, estableciendo penas muy severas para el delito de adulterio. La ley de Moises le castigaba con la lapidacion. Solon creia, que la mayor pena dable á la adúltera, era la de su esposicion á la vergüenza pública: Licurgo ordenó que se la penase como parricida: entre los Egipcios seaplicaban mil azotes al hombre, y á la muger se la cortaba la nariz: Zaleuco estableció para los adúlteros el castigo de sacarles los ojos: su hijo fué el

95

su marido? Y aun en caso de duda ino es regia de derecho, que en cuestiones del estado civil de las personas, há siempre de estarse à lo favorable? Pruévese la imposibilidad física de la legitimidad del nacido de muger casada, y entonces la misma ley se declara inaplicable à este caso. ¡Es, empero, esto tan dificil! Marido hubo, que sospechando propension en su muger à la infidelidad, huyó de ella, fijando su residencia en poblacion muy alejada de la en que aquella quedaba, y haciendo durante años, que un Notario certificase diariamente de su constante estancia en el punto á que vino. ¿Cuál no seria su sorpresa al verse reclamado por padre del hijo, que su muger dió á luz en ese tiempo? Y cuál su afliccion ante la sentencia, su condenatoria á reconocerle por hijo legítimo suyo, sin que obstase á esto la certificacion de no haber ido donde su muger estaba, por lo mismo que

0.5

muger incorrejible. Curioso è instructivo al estremo, fué el debate judicial que de aqui surjió, pero resistiendo la indole de un folletin la esposicion de las doctrinas y cuestiones legales con tal motivo asentadas, nos abstenemos de hacerlo; limitándonos á manifestar que apesar de los esfuerzos de la procesada por alucinar á su desgraciado marido, por estraviar en su favor la opinion pública, y por obtener con falacias y malas artes el triunfo de su inicua gestion última, por ejecutoria fué nuevamente declarada adúltera, é ilejítimo el fruto de su delito, con otros pronunciamientos correctivos de tal cúmulo de desórdenes de la llamada la «bella Especiera.»

Gabriela y su amante, el falsario de la conserjeria, lograron, despues de su condenacion, evadirse de la prision, y a fuerza de trabajo ocultarse al público. Vivieron de este modo, por años unidos intimamente en su aficion

abrir cátedras de Agricultura; pero no habiendo uniformidad de miras en todas estas Sociedades y habiendo sobrevenido á la nacion grandes trastornos y una lucha sangrienta, cuanto justa, los resultados obtenidos fueron de escasa importancia, habiendo sido la Sociedad económica Aragonesa la primera que tuvo el honor de establecer la enseñanza teórica de la Agricultura en España, y donde se dió á conocer Aso, y se dieron á conocer los elementos de Agricultura de Carballo.

Hoy pues que de nuevo se presenta el movimiento regenerador en nuestra patria, es mas que nunca necesario demostrar hasta la evidencia les defectos de nuestros métodos de enseñanza en los que preponderan sobre todo las profesiones inmateriales y por consiguiente improductivas sobre la Agricultura, la Industria y el Comercio, los tres principales elementos de nuestra riqueza nacional y en cuya comparacion hay en España esceso de abogados, médicos, etc., siendo muy útil convencer á nuestros labradores de la mayor utilidad que en muchos casos les resultaria de mandar á sus hijos á adquirir algunos conocimientos sobre los principios del cultivo que dedicarlos á otros estudios que abandonan despues, adquiriendo en ellos ciertos hábitos que les alejan para siempre del cultivo y faenas del campo, creyendo mas honroso y útil ponerse á despachar tras de un mostrador, escribir en casa de un Notario, etc., etc. que continuar cual sus antepasados esplotando el suelo; siendo esta la principal causa que ocasiona el alejamiento de los hijos de los cultivadores de estas tareas que entretenidos en los grandes centros de poblacion se figuran encontrar en ellos con mas rapidez los bienes de la fortuna y las consideraciones honoríficas.

Razon de sobra tiene pues el Sr. Director del Instituto, para congratularse de la apertura en el establecimiento de su digno cargo de la cátedra de Agricultura y para esclamar y decir en uno de los párrafos de su notable escrito. «Diríjase sino una mirada; visitad nuestras casas de labor, nuestras granjas y cortijos, y al llegar alli preguntad por los hijos del dueño de la finca, por el quorsum tendis de los latinos y el unde perges ¿Do moran? En la capital vecina os responderán, en ciudad ó corte, lejana quizá, ejercitándose en el

despacho de un abogado, asistiendo á la buena obra del notario; dicen que estudiando
medicina, aprendiendo el comercio, la partida
doble... bien rara vez os dirán que estudian
en la Flamenca ó en Alava, en Oñate ó en
San Isidro, en sus escuelas agrícolas, en fin
por haber llegado á persuadirse que es mas
hourosa cualquiera profesion, arte ú oficio
que el guiar el arado, ejercitarse en plantaciones útiles ó cuidar de los animales domésticos.»

Para terminar de demostrarlo oigamos al Sr. Hartzembusch en una bella composicion que leyó en una solemne funcion agrícola.

1.

Al rico y al pordiosero, á la hermosa y al galan, sustento y abrigo dan labrador y ganadero.
Del redil y del granero el tesoro bienhechor esparce en su alrededor raudal de vida fecundo: son providencia en el mundo ganadero y labrador.

2.4

¿Por qué mirar con desden al que arte profesa tal? por ser estimado mal quien vende barato el bien. Pero tus quejas deten, clase abatida hasta aqui: de haber altivado asi nuestra patria se avergüenza y hoy con ventaja comienza la justicia para tí.

3.

Hoy del polvo te alzarás en que tu humildad yacía; mas tambien desde este dia de tí España exige mas. Con la ciencia adornarás tus usos de antigua fecha; mire el que siembra y barbecha que está ya bien demostrado que juntos libro y arado multiplican la cosecha.

Segovia 14 de Noviembre de 1863.=

Anuncios.

Teatro. El Domingo empezaron en Teatro las funciones recreativas, y para Martes 17 del corriente está anunciada la s guiente:

Mr. Herrmann, á quien el público de est capital ha tenido ocasion de juzgar en su primera representacion, dará su segunda, ofre ciendo en ella complacer al público, presentándoles nuevas y variadas recreaciones.

ORDEN DE LA FUNCION.

Primera parte.

1.° Sinfonía.

2.° Cartas volantes.

3.° ¿Donde quiere V. que le encuentre?

4. Los floreros mágicos.

5.° Las bugías eléctricas.

6.° El avaro.

7.° El sombrero obsequioso.

Segunda parte.

.° Sinfonía.

2.° El café del gran Mogol.

3.° Las tórtolas simpáticas.

4.° El huevo invisible.

5.° La espada adivinante.

6.° El dinero viagero.

7.° El sombrero diabólico.

A las siete y media.

A 4 rs.

A voluntad de su dueño se vende la casa-venta titulada de San Medel, situada entre Zamarramala y Roda, sobre la carretera de Carbonero y Turégano. La persona que quiera interesarse en su adquisicion puede presentarse á D. Valentín Sebastian, encargado de la finca, que habita en la calle Real del Cármen, núm. 28, para indicarle el precio y las demas noticias que guste.

Por lo no firmado: Félix Lázaro García y Antonino Sancho.

Editor responsable: Patricio Velasco.

SEGOVIA, 1863.-IMPRENTA DE ALBA.

26

criminal, con nuevos frutos de la misma. Difícil, sino imposible fuera, que la muger que faltó al marido, guardase fidelidad al amante. Gabriela obró asi con el suyo; produciendo con tal motivo la pasion de éste, escenas del mas deplorable escándalo. Ambos murieron en la mas espantosa miseria: aquel, atenido á la caridad; Gabriela en la prision, á que fué reducida últimamente. Sirvió de gran consuelo, verla en sus años postreros entregada, cual otra Magdalena, á la penitencia mas austera y ganar el corazon de cuantos se la acercaban por su dulzura y humildad.

Inmenso, inconcebible, debió ser el trabajo que empleara Semitte para no ser víctima de las arterías de su muger, en el pleito que esta le promovió sobre el reconocimiento por suyos de los hijos del adulterio de Gabriela: que sin un esfuerzo muy superior de prevision, raya en imposible

27

para un marido, dejar de sentir las consecuencias del célebre axioma legal. Pater est quem justæ nuptiædemonstrant. El matrimonio demuestra la paternidad. El Legislador con esta regla, ha cortado de raizuna infinidad de cuestiones perturbadoras del reposo de las familias. Pero ese bien familiar ino es á costa de una injusticia respecto de los maridos, puesto que por serlo se les obliga en ciertos casos sin poderse evitar á haber por suyos los hijos adulterinos? ¿No es este, se dirá, el mayor de los inconvenientes, la sin razon mas irritante? Y sin esa regla, se contestará, ¿qué seria de la sociedad, qué perturbacion en todos sentidos no se introduciria en las familias. de que aquella se forma? ¡Ni cómo se habria de poner á debate lo que por la misma naturaleza no admite resolucion? ¿Quién, sino Dios, saber puede, si es hijo de adulterio, el de una muger, que aunque adúltera, vive con

90

primero, que debió asi ser castigado: Zaleuco creyó conciliar lo que debia á la ley y á la afeccion paternal, disponiendo que su hijo perdiese un ojo y · èl otro. En la primitiva Roma la pena del adulterio estaba al arbitrio judicial: Augusto estableció la de muerte: Justiniano la moderó, fijando para la muger la de ser azotada, y encerrada en un Monasterio: Constantino condenó á la adúltera al último suplicio: Entre los Sajones se la castigaba tambien con la muerte: en Inglaterra por las leyes del Rey Edmond se castigaba á la adúltera con la misma pena, que al homicida; pero el Rey Canut estableció la de destierro para el hombre y la mutilacion de nariz y orejas para la muger: Las leyes Visogodas aplicaban los bienes del adúltero, si este no tenia hijos, al marido ofendido: en España nuestras antiguas leyes establecian para el adulterio penas severísimas hasta la de muerte: en Polonia,